



REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE SOCIABILIDAD DE LA RSCE

En vigor desde el 1 de febrero de 2018

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Lagasca, 16 – bajo derecha – 28001 Madrid
Teléfono: 91 426 49 60 – www.rsce.es**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

OBJETO

La Prueba de Sociabilidad de la Real Sociedad Canina de España (en adelante RSCE) tiene por objeto comprobar y examinar el nivel de comportamiento social, así como el nivel de educación básica alcanzados por un perro determinado.

La Comisión de Trabajo y Utilidad de la RSCE ha fusionado en este único reglamento todas y cada una de las distintas pruebas básicas existentes en la actualidad enfocadas a la sociabilidad de los perros (BH; COBS, Test de Socialización, e incluso ha tomado referencias del Good Citizen Dog Scheme).

Se trata, pues, de una verificación del nivel de sociabilidad de un perro, observando sobre todo las reacciones que éste muestra ante estímulos que puedan ocasionarle problemas de conducta, tales como: comportamiento agresivo/predador ante otros perros, personas o vehículos. Cualquier muestra de agresividad del perro: gruñidos, abalanzarse de forma violenta, etc..., supondrá su descalificación de la prueba y en el informe del juez se reflejarán los motivos.

Es este el modo en el que la RSCE pretende hacer su aportación y colaboración ante las instituciones y organismos, con la difusión de un Programa eficaz que dé soluciones para garantizar una tenencia responsable, así como un manejo controlado y adecuado de los perros.

AMBITO Y CALIFICACIÓN

La Prueba de Sociabilidad de la RSCE no es en sí misma un nivel de competición.

No obstante, se plantea como un requisito previo y obligatorio a la participación de los ejemplares en las pruebas que incluyen los distintos Reglamentos para Perros de Utilidad y Deporte.

Así mismo se recomienda especialmente para aquellos ejemplares que participen en las Exposiciones de Morfología Canina que organiza o autoriza la RSCE, teniendo en cuenta que dicha recomendación puede convertirse en requisito exigible de participación en determinadas razas que, por sus características, se considere conveniente establecer. La RSCE acordará, en cada caso, las razas y los plazos de exigibilidad, que comunicará con la debida antelación.

Los ejemplares que participen en un certamen canino (concurso o exposición de morfología, prueba deportiva de utilidad, campo, caza o agility, etc.) y hayan sido objeto de descalificación por mostrar evidentes signos de agresividad con las personas u otros ejemplares, deberán someterse obligatoriamente a la Prueba de Sociabilidad establecida en este reglamento y ser considerados Aptos, antes de poder volver a participar en cualquier evento organizado o autorizado por la RSCE.

Este reglamento, debidamente registrado y propiedad de la RSCE, puede ser utilizado por todos los guías, adiestradores, grupos de trabajo, instituciones y organismos que lo consideren apropiado.

Únicamente los jueces habilitados por la RSCE para el juicio de esta Prueba de Sociabilidad son los que pueden juzgar los ejercicios que se detallan y otorgar la calificación que proceda, y siempre y cuando estén autorizados previamente por la RSCE para cada prueba en concreto.

La RSCE sólo homologará los resultados de las pruebas que hayan sido examinadas por los jueces acreditados y autorizados para su realización.

En caso de que el ejemplar sea calificado como NO APTO en una prueba, tendrá dos (2) oportunidades más para superarla, pero deberán transcurrir, al menos, dos (2) meses entre las distintas presentaciones.

Realizadas las tres presentaciones y no habiendo sido superada la prueba por muestras de agresividad hacia personas, perros, vehículos o cosas, si el informe de los jueces examinadores fuera coincidente, la RSCE podrá denegar la participación del perro en cualquier evento organizado o autorizado por la misma, ya que la Prueba de Sociabilidad es el requisito básico y obligatorio, previo a la participación en cualquier reglamento deportivo y de selección de la RSCE.



Para poder someterse a la Prueba de Sociabilidad será necesario solicitar la correspondiente licencia a través del Grupo de Trabajo al que pertenezca el guía. Para ello se deberá enviar el impreso de solicitud junto con el comprobante de pago. Para los perros no inscritos en el LOE/RRC será necesario incluir también el impreso del anexo. Ambos impresos se encuentran disponibles en la web de la RSCE.

En caso de que el ejemplar haya sido declarado APTO, se podrá solicitar su acreditación a la RSCE.

Se podrá solicitar al mismo tiempo la cartilla de calificación, pudiendo presentarse un perro en el mismo fin de semana a la Prueba de Sociabilidad y, una vez superada ésta, a la prueba de Grado I que sea de su interés (IPO, Mondioring, Agility, Obediencia y Rescate).

ORGANIZACIÓN

La Prueba de Sociabilidad puede ser organizada directamente por la RSCE o por las asociaciones colaboradoras de la RSCE (Sociedades Caninas Colaboradoras, Grupos de Trabajo, Clubes de Raza Colaboradores y Clubes Amigos), previa autorización de la RSCE **y únicamente podrán celebrarse durante el fin de semana (sábado y/o domingo).**

Esta prueba constará de dos partes, con dos escenarios diferenciados. La primera parte se llevará a cabo en el campo de trabajo de la asociación solicitante de la prueba, o en su defecto, en una zona habilitada, delimitada/aislada y de poco tránsito, donde se pueda evaluar el comportamiento del perro sin riesgos para los usuarios de la vía pública.

La segunda parte, siempre y cuando se haya superado la primera, con el resultado de apto, se realizará **obligatoriamente** en un entorno “habitado”, con suficiente tránsito urbano: tráfico cercano, calles, plazas, cruces, bordillos, zonas ajardinadas o bien parques públicos. Para que esta parte pueda desarrollarse sin contratiempos legales, el organizador dispondrá, con la suficiente antelación, de los permisos oportunos emitidos por la autoridad competente, a fin de que se pueda garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y las ordenanzas de cada Municipio.

La presente Prueba de Sociabilidad es una prueba sumamente importante que requiere, además de infraestructura, tiempo suficiente para su realización

No obstante, la entidad organizadora podrá realizar en el mismo día la prueba de sociabilidad y una prueba de trabajo (en cualquier disciplina). En este caso es imprescindible que haya tiempo suficiente para que ambas puedan realizarse, no pudiendo comenzar la segunda prueba sin que haya finalizado la primera con la entrega de documentación. La llegada de público y participantes con sus perros para la segunda prueba, movimiento de organización y preparativos o cualquier circunstancia no deberá interferir en el buen desarrollo de la prueba de sociabilidad.

La entidad organizadora solicitará la correspondiente autorización a la RSCE con, al menos, **un (1) mes** de antelación a la fecha de celebración de la prueba, comunicando el Juez invitado. Una vez concedida autorización, la RSCE incluirá el evento en el calendario de pruebas que publica en su página web. La entidad organizadora queda obligada a enviar a la RSCE la relación de inscritos con una antelación mínima de 15 días a la fecha de celebración de la prueba, debiendo disponer los participantes de licencia y/o cartilla antes del envío de la citada relación.

INSCRIPCIONES

La RSCE vela por el control de la cría, comportamiento social y bienestar de los perros de pura raza. Pero, en este caso, y debido a la importancia de esta vía para el control del cánido y teniendo como objetivo el bienestar general de todos los perros y su integración en la sociedad, se aceptarán, además de los ejemplares inscritos en los libros genealógicos de orígenes de la RSCE (LOE y RRC), ejemplares mestizos no inscritos en libro alguno. No obstante, su registro se realizará en un apartado diferente.

Un guía podrá presentar dos perros en una misma prueba.



JUECES

Todos los Jueces de la RSCE autorizados a juzgar pruebas para perros de Utilidad y Deporte están capacitados para valorar la presente Prueba de Sociabilidad. No obstante, y precisamente por el sentido que esta prueba tiene de responsabilidad para la persona que actúa de Juez/examinador, es obligatoria la asistencia previa a unas jornadas de FORMACIÓN, que serán convocadas por la RSCE, para poder acreditar sus conocimientos y proceder a su nombramiento, antes de realizar sus primeros juicios. Estas jornadas tendrán como objetivo principal la unificación de criterios en todo lo referente a los distintos apartados de: socialización urbana, nivel de educación y análisis correcto del temperamento de cada perro presentado.

En lo referente a las responsabilidades, atribuciones y obligaciones de los jueces, esta reglamentación está sujeta al Reglamento de Jueces de la RSCE.

El número máximo de perros que podrá juzgar un juez será de veinte (20) por día.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PERROS

El día de la prueba el perro tiene que tener la edad mínima requerida de diez (10) meses cumplidos. No se hará ninguna excepción.

CONTROL DEL MICROCHIP IDENTIFICATIVO

El control del microchip identificativo será efectuado por el Comisario de la prueba, de forma ordenada e inmediatamente antes de entrar a pista para realizar el ejercicio nº 1 de la primera parte. Asimismo, efectuará un nuevo control en pista tras finalizar el binomio perro/conductor los ejercicios de la primera parte, inmediatamente antes de que el Juez facilite públicamente el resultado de la evaluación correspondiente.

El Juez realizará, personal y obligatoriamente, un control del microchip identificativo en el segundo ejercicio de la segunda parte.

No obstante, en cualquier momento de la prueba, el Juez está facultado para comprobar la identidad del perro que se está examinando y realizar un control del microchip identificativo que porta.

RESPONSABILIDADES Y CUIDADOS

Los dueños deberán mostrar sus conocimientos y obligaciones, acerca de la tenencia responsable de sus mascotas (derechos, deberes, profilaxis sanitaria y cuidados fundamentales). Para demostrar todo ello, deberán responder por escrito a un cuestionario sencillo (disponible en la web de la RSCE) de, al menos, cinco preguntas cortas sobre los diversos aspectos antes mencionados. Dichas preguntas se entregarán por parte de la organización una vez realizada la primera parte de la prueba, que serán planteadas y corregidas por el Juez.

PARTES DE LA PRUEBA Y GRUPO DE EJERCICIOS

Esta prueba está compuesta de dos partes diferenciadas a examinar por separado, que se estructurarán en 16 ejercicios. La primera parte (fase de campo) consta de 7 ejercicios y la segunda parte (fase urbana), de 9 ejercicios, según se detalla a continuación.

En todos y cada uno de los ejercicios de la prueba, el Juez da la orden de iniciación de los mismos.

(1ª PARTE)

TRABAJO A DESARROLLAR EN LA PISTA DEL ORGANIZADOR

Para la realización de la prueba será necesario un número mínimo de cuatro perros inscritos. En caso de que algún perro no pueda participar después de estar inscrito, el guía deberá aportar un justificante de la causa que ha impedido su participación, quedando a la discreción del comité de Dirección la autorización para que pueda participar en otra prueba en el futuro.



Durante el transcurso de la realización de los ejercicios, tanto dentro como fuera de la pista, instalación o espacio habilitado al efecto, el perro deberá estar controlado mediante la correa de paseo (de entre 1,5 a 2 metros de longitud). El tipo de collar admitido para presentarse a una Prueba de Sociabilidad responderá a la Normativa vigente que, en todo caso, garantizará el bienestar del animal, evitando así cualquier tipo de acción coercitiva. Del mismo modo, sólo serán admitidos los arneses de paseo, sin ningún tipo de sistema de retención o control de la tensión.

En los ejercicios de sentado y tumbado la correa permanecerá atada al collar del perro durante la permanencia.

Con el fin de garantizar la seguridad en el perro durante la realización del ejercicio de llamada libre, el perro permanecerá suelto y sin correa.

Terminado el ejercicio de permanencia social, a indicación del Juez de la Prueba, irán entrando a pista, de uno en uno y sucesivamente, los diferentes binomios perros/conductor, para la realización de los restantes ejercicios de la primera parte de la prueba: Seguimiento, Permanencia libre y estática, y Valoración en libertad (ejercicios nº 2 a 7), que se ejecutarán de forma continuada, uno tras otro, y a sucesivas indicaciones de comienzo de cada ejercicio por parte del Juez. En pista no habrá binomio perro/conductor alguno en distracción.

Terminado el ejercicio nº 7, el Comisario verificará el microchip identificativo del perro; y el Juez facilitará la evaluación de esta parte de la prueba.

En los ejercicios que considere, el juez podrá indicar al conductor que cambie la posición del perro (a derecha o a izquierda).

PERMANENCIA SOCIAL

Ejercicio 1- Tumbado en grupo con distracción (dos minutos)

Para la realización de este ejercicio, el número máximo de perros en pista será de 10 ejemplares **y el mínimo de dos (2)**.

Todos los perros que realicen ese día la prueba, tras el control inicial de microchips identificativos y autorizada por el Juez la entrada a pista, ingresarán a la misma con sus guías, de forma conjunta y ordenada, ocupando el lugar que el Juez les vaya asignando (a una distancia mínima de tres metros, de uno a otro) y permaneciendo en pie.

Ejecución - Establecido el lugar que ocupará cada binomio perro/conductor por el Juez, y a indicación de éste, los conductores (al mismo tiempo todos) pedirán a sus perros que se tumben, haciéndoles permanecer en esa posición mientras se alejan de ellos (sin soltar la correa), hasta situarse frente a sus perros sin mirarles (posición de costado). Durante esta permanencia, que durará al menos dos minutos de espera, los perros serán sometidos a alguna distracción que el Juez determinará. A indicación del Juez, los conductores volverán al lado de sus perros y (todos al mismo tiempo) les ordenarán sentarse.

Terminado el ejercicio, a indicación del Juez, todos los conductores y sus perros abandonarán conjuntamente la pista, de forma ordenada.

Durante la ejecución de este ejercicio no se pedirá una posición "formal" de tumbado, tan sólo que permanezcan relajados y tranquilos en esa posición. Los conductores podrán dar indicaciones (verbales y gestuales) a sus perros, tanto al alejarse y al regresar, como durante la permanencia, siempre y cuando éstas ayuden a calmar a los perros y no se den en voz alta.

En el caso de que participen perras en celo, se deberá efectuar su valoración con la mínima interferencia con los demás perros participantes, poniéndose especial cuidado en las distancias y/u orden de ubicación de los perros, así como el orden y trayectorias a seguir en el acceso y retirada de los participantes de la pista.



SEGUIMIENTO

Ejercicio 2- Posición Base de Inicio

El perro debe mostrarse tranquilo y bien posicionado, en un sentado cercano al conductor (es indistinto que dicha posición sea realizada al lado izquierdo o derecho), el conductor controlará a su perro en todo momento con la correa, si bien ésta debe mantenerse destensada a la espera de las indicaciones del Juez, para iniciar el ejercicio de caminar cerca del conductor.

Ejercicio 3- Caminar cerca del conductor

Durante el seguimiento a paso normal (recorrido de un trazado curvo, no preestablecido que cubrirá buena parte de la pista), el perro deberá mostrarse tranquilo, siendo conducido durante todo el recorrido mediante la correa (de un metro y medio a dos metros de longitud, cogida en la mano izquierda), que deberá permanecer destensada y que sólo será utilizada durante el ejercicio, como medida de seguridad ante cualquier posible incidencia durante la realización del mismo. El perro podrá colocarse indistintamente al lado izquierdo o derecho de su conductor, pero en todo momento debe observarse una “conjunción” con respecto a la referencia de paso que es la de su conductor. No hay que olvidar que es un ejercicio que pretende tan sólo un “caminar en equipo”, sin que exista una posición “formal” de junto, por lo que se puede realizar de una manera relajada, sin más exigencias que la de permanecer al lado o cerca de su conductor. Sin embargo, se penalizará durante la ejecución del ejercicio la retención del perro mediante tirones y exigencias de tensión permanente en la correa. Se busca en el perro una cooperación natural y armónica, mostrándose en todo momento dúctil e implicado.

Ejercicio 4- Cambios de dirección y de ritmo durante la marcha

Durante el seguimiento en distintas direcciones (el conductor, por indicación del Juez o del Comisario, girará aprox. 90º a derecha e izquierda, realizando incluso una media vuelta de 180º); sólo se pedirá al perro que permanezca atento al paso y a las órdenes de su conductor, de manera que la correa continúe en la mano de éste (durante estas interrupciones del sentido de la marcha), sin tensarse y sin que se den tirones aparentes.

Se le podrá dar una orden o ayuda verbal a la hora de realizar cada cambio de dirección de 90º y 180º.

También se deberá exponer al perro a una modificación en el paso por el conductor, primero a una velocidad de carrera “tranquila” de, al menos, 20 pasos, para pasar seguidamente a la realización a velocidad lenta de unos 15 a 20 pasos. Durante la realización de este ejercicio se evaluará en el perro su capacidad para adaptarse a las distintas exigencias en el ritmo de la marcha, que su conductor puede exigirle en determinadas situaciones sociales. En ellas, el perro debe mostrarse también atento, dúctil y cooperativo a las órdenes.

Ejercicio 5- Realización durante el paseo de una parada entre un grupo de personas

Una vez concluidos los cambios de ritmo, el conductor y su perro (a paso normal) se dirigirán hacia un grupo de personas que estarán en movimiento. El binomio perro/conductor deberá pasar entre el grupo sin pararse y sin que el perro preste atención o moleste a nadie.

El conductor con su perro volverá de nuevo hacia el grupo, para esta vez parar entre ellos y saludar a una de las personas. Durante el saludo, las demás personas se acercarán hasta rodear al perro y a su conductor a una distancia de aproximadamente medio metro. Se espera del perro que se mantenga tranquilo y estable en todo momento sin molestar a ningún miembro del grupo. Igualmente, cuando el conductor le indique al perro abandonar el grupo, éste debe seguir atento las órdenes, olvidándose por completo de las demás personas que formaron el grupo en pista.



PERMANENCIA LIBRE Y ESTÁTICA

Ejercicio 6- Sentado y quieto

Desde la posición base como inicio del ejercicio (indistintamente situado al lado izquierdo o derecho de su conductor), tras la indicación del Juez, se iniciará un seguimiento corto, con un recorrido de unos 10 a 15 pasos a paso normal. El conductor con su perro realizará una parada en la que el perro podrá adoptar la posición de sentado al lado o bien (si se queda de pie) recibir la orden de sentado.

El conductor, a una indicación del Juez, soltará de su mano la correa que permanecerá puesta en el perro durante la posición de sentado estático, mientras su conductor se separa unos diez pasos de distancia en línea recta, y posicionándose frente a él. A una nueva indicación del Juez, el conductor regresará para colocarse de nuevo junto a su perro en posición base, tras haber vuelto a coger su correa.

VALORACIÓN EN LIBERTAD

Ejercicio 7- Llamada con el perro suelto y a distancia del conductor, o bien tras permanecer sujeto del collar por un extraño

Este ejercicio se podrá realizar de dos formas:

Opción 1ª: Tras la realización del ejercicio anterior, al conductor que permanece en pista con su perro sentado y sujeto de la correa, se le indica que tumba al perro y le quite la correa, guardándola en un bolsillo o en bandolera. El conductor debe ordenar al perro que permanezca quieto y tranquilo en esa posición, alejándose unos 30 pasos. Tras una pausa breve, por indicación del Juez, llamará al perro que acudirá rápidamente, sin desviarse de una imaginaria línea recta hacia su conductor. Una vez esté junto al conductor, éste le atará con la correa.

Opción 2ª: Tras la realización del ejercicio anterior, al conductor que permanece en pista con su perro sentado y sujeto de la correa, se le acercará amistosamente una persona extraña que saludará calmadamente a ambos.

El extraño sujetará al perro del collar. En ese momento, el conductor quitará la correa a su perro, guardándola en un bolsillo o en bandolera, al tiempo que ordenará al perro que permanezca quieto y tranquilo en esa posición de inicio (junto a la persona extraña). El conductor se alejará unos 30 pasos y por indicación del Juez, llamará al perro que acudirá rápidamente, sin desviarse de una imaginaria línea recta hacia su conductor. Una vez esté junto al conductor, éste le atará con la correa.

Terminado el ejercicio nº 7, el Comisario verificará el microchip identificativo del perro y el Juez facilitará la evaluación de esta parte de la prueba.

(2ª PARTE. - Sólo se podrá realizar si la primera se hubiese superado con evaluación de APTO)

TRABAJO A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE TRÁNSITO URBANO

Ejecución - Todos los ejercicios de esta segunda parte se realizarán individual y consecutivamente, uno tras otro.

Ejercicio 1- Descenso y subida del perro del vehículo del conductor de manera controlada

Evaluación del control del conductor sobre su perro cuando éste baja y sube del vehículo, que debe realizarse de manera ordenada y segura, mediante la correa y el bozal que deberán ponerse antes de bajarlo y quitarlos una vez ha subido. Igualmente, el Juez calificará el modo en el que el perro viaja en el coche, comprobando y asesorando sobre el cumplimiento y uso de las medidas de seguridad vial existentes en ese momento al respecto.

Ejercicio 2- Presentación ante el juez del perro con BOZAL puesto y control identificativo y del microchip

Se realizará una presentación al Juez para el control de la identificación canina que da la autorización previa para el inicio y desarrollo de los ejercicios de tránsito urbano.



En esta fase de presentación el conductor deberá presentarse ante el Juez con su perro con bozal puesto, y éste comprobará personalmente la identificación del perro y realizará el control del microchip identificativo.

En caso de que, por su tipología, el ejemplar esté incluido en la normativa vigente sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, no se le podrá retirar el uso del bozal durante los restantes ejercicios de esta parte de la prueba y se le pondrá antes de bajar del vehículo a la par que la correa. Garantizándose así la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Ejercicio 3- Paseo urbano controlado con la correa

Durante el transcurso de un paseo en el entorno urbano, el conductor y su perro deberán realizar el cruce de una calle por una zona habilitada para los viandantes (paso de cebra), realizando, antes de cruzar, una espera o pequeña pausa en la que el perro debe permanecer en la posición de sentado cerca del conductor. Finalmente, ambos cruzarán la calle cuando los vehículos cedan el paso en dicho cruce. Durante la realización de la parada en la acera y del cruce por el paso de peatones, deberá valorarse la reacción del perro ante los vehículos en movimiento, así como la estabilidad y tranquilidad con aquellos que se detengan a una distancia cercana. También será valorada la predisposición del perro a la hora de continuar el paseo tras la exposición al tráfico a la que ha sido sometido.

La correa deberá estar bien sujeta durante la realización de esta prueba, pero no debe ser usada para retener al perro tensándola o dando algún tirón.

Ejercicio 4- Encuentro con corredores y/o un ciclista, y saludo con un grupo de personas

Durante el paseo del conductor y su perro se cruzarán con uno o varios ciudadanos haciendo "footing" y/o un ciclista a los cuales debe ignorar o, por lo menos, no molestar. Inmediatamente se producirá un encuentro con un grupo de personas con las que el conductor mantendrá una pequeña conversación, mientras que el perro deberá permanecer sentado cerca de él de manera controlada y relajada.

Ejercicio 5- Indiferencia en el cruce con otro perro

Durante el paseo, el conductor y su perro, deberán cruzarse con otro perro (que podrá ser el de otro binomio que se esté examinando). Durante esta prueba se deberá respetar siempre la distancia mínima de seguridad (1 metro entre los dos perros), tratando de evitar así cualquier tipo de incidente en la vía pública. La correa debe ser la herramienta que garantice la seguridad. El uso de tirones está prohibido, así como la tensión permanente de la correa. Es de vital importancia que el comportamiento de ambos perros sea en todo momento estable, tranquilo y acepten de buen grado el manejo ejercido por sus conductores.

En el caso de perras en celo, este ejercicio se desarrollará, preferentemente, con otra hembra.

Ejercicio 6- Permanecer tumbado mientras el conductor está sentado

Se simulará una ligera estancia de descanso, sentándose el conductor en un banco de la vía pública o parque, y pedirá al perro que se tumbé al lado. El perro debe mostrarse tranquilo y estable durante dicha espera, hasta que el Juez indique volver a iniciar la marcha.

Ejercicio 7- Subida y bajada de escaleras

Durante el paseo se deberá comprobar también cómo realiza el perro la bajada o subida (o al revés) de unas escaleras de uso público. En este ejercicio el conductor actuará como hasta ese momento hizo en los ejercicios anteriores, y facilitará que el perro se comporte de una manera tranquila y ordenada, manteniéndose muy cerca de él, al mismo tiempo que debe procurar no molestar a otras personas que puedan estar subiendo/bajando la escalera, de modo que la seguridad de los viandantes quede garantizada en todo momento.



Ejercicio 8- Cepillado y limpieza del conductor a su perro

El conductor tiene que mostrar solvencia y capacidad para cepillar a su perro adecuadamente en cualquier parte del cuerpo, mientras éste debe mostrarse durante el aseo con una actitud relajada y estable.

Ejercicio 9- Inspección y chequeo físico del perro por parte de un extraño

Una persona a la que el perro no conoce, simulará la realización de un chequeo y supervisión física, como lo haría un veterinario. Durante el ejercicio y para facilitar el buen comportamiento del perro, podrá ser usado un banco del parque a modo de mesa. El perro debe comportarse en todo momento relajado y cooperativo, sin mostrar un exceso de nervios, o de desconfianza. Si se produce cualquier muestra de agresión a lo largo de la prueba, el juez descalificará al equipo de forma inmediata.

Al término de este ejercicio, el Juez facilitará públicamente la evaluación de esta parte de la prueba y el resultado final de la misma.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para superar la Prueba de Sociabilidad de la RSCE, el perro y su dueño tienen que superar, al menos, **once (11)** de la suma de los **dieciséis (16) ejercicios** detallados en la tabla que se expone a continuación. Además, cada una de las dos partes de la prueba debe ser superada en más del cincuenta por ciento (50%) de los ejercicios. Cumplido lo anterior y siempre que se hayan obtenido un mínimo de diez (10) ejercicios en el total, se valorará la corrección del examen escrito que haya sido cumplimentado de modo satisfactorio, para poder sumar los once (11) puntos necesarios.

Los perros que presenten agresividad hacia otros perros o personas serán descalificados y no podrán presentarse a ninguna otra prueba ni concurso de morfología hasta no superar, transcurrido al menos 2 meses, una nueva prueba de sociabilidad y el Comité de Dirección de la RSCE podrá determinar en qué pruebas y los jueces que lo juzgarán.

Los perros que muestren inestabilidad y miedos, pero ausencia de agresividad, de forma continuada en el transcurso de la prueba, serán declarados no aptos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa ha sido aprobada por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del día 23 de enero de 2018, quedando derogada toda normativa anterior que se refiera a la materia regulada y modificada posteriormente en la reunión del día 16 de abril de 2019.

Las modificaciones aparecen en negrita y cursiva.



PRUEBA DE SOCIABILIDAD DE LA RSCE

MODELO DE IMPRESO PARA LA EVALUACION DE LAS PARTES Y EJERCICIOS DE LA PRUEBA

PARTES Y EJERCICIOS	CALIFICA.	CALIFICA.
PRIMERA PARTE	APTO	NO APTO
Ejercicio 1- Tumbado en grupo con distracción		
Ejercicio 2- Posición base de inicio		
Ejercicio 3- Caminar cerca del conductor		
Ejercicio 4- Cambios de dirección y de ritmo		
Ejercicio 5- Parada entre un grupo de personas		
Ejercicio 6- Sentado y quieto		
Ejercicio 7- Llamada libre tras ausencia del conductor		
SEGUNDA PARTE		
Ejercicio 1- Descenso/subida vehículo		
Ejercicio 2- Microchip y presentación con Bozal al Juez		
Ejercicio 3- Paseo urbano con correa		
Ejercicio 4- Encuentro con corredores/ciclista/grupo personas		
Ejercicio 5- Indiferencia cruce con otros perros		
Ejercicio 6- Permanencia tumbado/conductor sentado		
Ejercicio 7- Subida/bajada escaleras		
Ejercicio 8- Cepillado y limpieza		
Ejercicio 9- Inspección /chequeo físico por extraño		
CALIFICACION FINAL.....		

